

“REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN”

“Ganá una pantalla de 42” para tu comercio ”

El presente documento (en adelante llamado Reglamento de la Promoción) tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regirán la promoción denominada **“Ganá una pantalla de 42” para tu comercio** que realiza **PAYSER S.A.**, cédula jurídica **3-101-663065**, organizadora y única responsable de la promoción, a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como **“PAYSER”** o la **“Compañía”**.

Para aspectos relacionados con esta promoción, se atenderá comunicaciones, a la siguiente dirección: Oficinas centrales de Payser, ubicadas en San José, Costa Rica, Paseo Colón, frente a Torre Mercedes o por medio de servicio al cliente 4000-2128, línea whatsapp 8651-5555.

Los participantes de esta promoción aceptan todas las condiciones descritas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo, pero sin limitarse aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de la Compañía. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de la Compañía en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de esta promoción estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Compañía se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

CONDICIONES:

1. Elegibilidad para participar:

1. Con las excepciones que se dirán, únicamente podrán participar en la promoción, personas mayores de 18 años, dueños de comercios afiliados a la red Payser, que residan en Costa Rica, y que, durante el plazo de la promoción, realicen 20 transacciones de manera exitosas durante la vigencia de la promoción quiere decir durante del 01 de febrero al 31 de marzo de 2022 a través del sistema Epos de la plataforma Payser. También al realizar depósitos a Banpro o Lafise y transferencias SINPE para sus clientes podrán obtener el doble de cupones para el sorteo.
2. Este Reglamento se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio: del 01 de febrero al 31 de marzo de 2022. Y se considerará únicamente los trámites mencionados en el punto anterior, de forma exitosa. No aplica para anulaciones.

La Compañía podrá extender de forma unilateral, la fecha de inicio y finalización de la promoción, comunicándolo por los medios oficiales, sitio web Teledolar <http://teledolar.com/> . La promoción se comunicará a través de materiales digitales incluyendo SMS y HTML, llamadas telefónicas y mensajes por medio del whatsapp oficial de PAYSER.
3. No podrá participar en la promoción: menores de edad.

2. Vigencia de la promoción:

La promoción “**Ganá una pantalla de 42” para tu comercio**” estará vigente desde las 00:00 horas del 01 de febrero hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2022.

3. Descripción de las condiciones de la promoción:

La promoción “**Ganá una pantalla de 42” para tu comercio**” consiste en que todos los comercios afiliados a la red de Payser, que cuenten con la opción de este servicio en sus plataformas y que realicen 20 transacciones durante el plazo de esta promoción, de manera exitosas a través del sistema Epos de la plataforma Payser tendrán la oportunidad de ganar una pantalla de 42” para su comercio, y si realizan depósitos a Banpro o Lafise y transferencias SINPE para sus clientes pueden obtener doble cupón para el sorteo.

La promoción tendrá una vigencia del 01 de febrero de 2022 al 31 de marzo del 2022. Y los primeros 10 días hábiles posteriores al 31 de marzo del 2022, se notificará al comercio ganador y se coordinará la entrega del premio.

4. Territorio:

La promoción será válida y surtirá efectos solamente en la República de Costa Rica, específicamente personas mayores de 18 años, dueños de comercios afiliados a la red Payser, que residan en Costa Rica que, durante el plazo de la promoción, realicen 20 o más transacciones del 01 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

5. Suspensión de la promoción:

La Compañía se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores, sea por caso fortuito, hecho de un tercero o fuerza mayor.

La alteración de documentos e información, así como el engaño, fraude o falsificación,

manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de La Compañía sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o a PAYSER podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 4000-2128. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.